

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de junio de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2019-00940-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de BANCOLOMBIA, respecto del oficio No. 439 de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6236b67e2478a8ea6304e703ad09d03f9d2ac31c3f7a4e8b422cb
da302877c7b

Documento generado en 23/06/2021 10:12:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Medellín, 16 de junio de 2021

Código interno: RL00147897 (favor citar al responder)

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILI DE ORAL DE MEDELLIN

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. 439

j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDELLIN, ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor (a)

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO

Oficio: 439
Asunto: 05001311000720190094000
Demandante: ANISLEY VERA HERNANDEZ
Valor: \$10.000.000

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	ACLARACIONES
CARLOS ALBERTO DIAZ RUA CC 1020408431	Cuenta Ahorros XXXXXXXX 1051	Procedimos a embargar la cuenta

Esta medida se aplica en la cuenta de ahorros, ya que se trata de un proceso de "Alimentos" y según el Art. 594 numeral 2. no se respeta Límite de Inembargabilidad si se trata de Procesos de Alimentos.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



Juan Diego Osorio Ramirez

Auxiliar de Departamento II

Sección Embargos y Soluciones Legales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General

Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín